

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 22 de julio de 2022 a las 2:39 p.m., constancia de los pagos a la fecha efectuados por el demandado en el presente asunto, que adjunta además con unas certificaciones de la AFP COLFONDOS S.A. Se encuentra fijada como fecha para continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento el día 3 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m., (consecutivos 047 y 050 expediente digital). A Despacho.

Andes, 28 de julio de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiocho de julio de dos mil veintidós

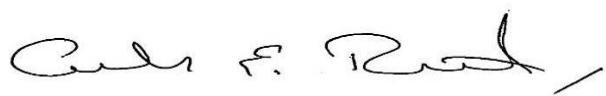
Radicado	05034 31 12 001 2020 00077 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
Demandado	JUAN DIEGO MENDOZA OCHOA
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE – SE REQUIERE AL APODERADO

Vista la constancia secretarial, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de la parte demandante los documentos que aporta la parte demandada que refieren a los pagos efectuados a la AFP COLFONDOS S.A., así como las certificaciones que fueron expedidas por parte del citado fondo de pensiones, en relación al trámite administrativo adelantado (Consecutivo 050 expediente digital).

Ahora, por cuanto se encuentra programada continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento para el día 3 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m., se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que consolide con el fondo de pensiones el informe final, en relación a los pagos efectuados por el demandado, de modo que puedan verse reflejados en la historia laboral de los afiliados por quienes se presentó la demanda.

Así mismo, para que determinen la viabilidad de terminar el proceso por pago total de la obligación, o en caso de que existan saldos pendientes de pago, aporten una liquidación del crédito debidamente actualizada para establecer si procede seguir adelante con la ejecución, el mismo que será presentado antes de la diligencia ya programada, o en el mismo día al correo electrónico institucional para establecer la actuación procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

BEGC

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 113 DE 2022 en el micrositio de la
Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria